

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **17**

Fecha: 03/03/2021

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|--|--|--|------------|-------|
| 20001 33 33 001 2018 00125 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ERIKA PATRICIA MONTESINO ROBLES | HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO PALLARES DE CURUMANI | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 AM PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS | 02/03/2021 | |
| 20001 33 33 001 2018 00156 | Acción de Reparación Directa | WILLIAM ALEJANDRO FRANCO REYES | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - JUZGADO 170 DE INSTRUCCION PENAL MILIT | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 02 DE JUNIO DE 2021 A LAS 3:00 P.M. PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS | 02/03/2021 | |
| 20001 33 33 001 2018 00218 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP | CRISTIANO LOPEZ CAMPO - YOLANDA CARRASCAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL 2 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 AM PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS | 02/03/2021 | |
| 20001 33 33 001 2018 00267 | Acción de Reparación Directa | LUIS ANTONIO BECERRA ARENAS | LA NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 1° DE JUNIO DE 2021 A LAS 3:00 PM PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS | 02/03/2021 | |
| 20001 33 33 001 2018 00274 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | MARGOTH ROBERTIS MONTAÑO | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL 13 DE MAYO DE 2021 A LAS 3:00 PM PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS | 02/03/2021 | |

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 03/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA MONTESINO ROBLES
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL CRISTIAM MORENO PALLARES
DE CURUMANI
RADICADO 20-001-33-33-001-2018-00125-00

Llegada la fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, y aun encontrándonos en la virtualidad siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial evidencia que las pruebas que han de practicarse en la diligencia son entre otras, testimoniales, razón por la cual es menester destacar las falencias de tipo técnico ajenas al Despacho que han prevalecido en audiencias similares, y que despoja la prueba testimonial de los principios de garantía procesal que debe llevar intrínseca tales como el de la transparencia, la contradicción, debido proceso, entre otros.

Lo expuesto, comporta en sí la decisión que ha adoptado esta Judicatura de reprogramar la audiencia de pruebas para llevarla a cabo de manera presencial, fijándose para el día Primero (01) de junio de 2021, a partir de las 9:00 AM, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al representante de la Agencia nacional para la Defensa Jurídica, y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/com





JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: WILLIAM ALEJANDRO FRANCO y Otros
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
RADICADO 20-001-33-33-001-2018-00156-00

Llegada la fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, y aun encontrándonos en la virtualidad siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial evidencia que las pruebas que han de practicarse en la diligencia son entre otras, testimoniales, razón por la cual es menester destacar las falencias de tipo técnico ajenas al Despacho que han prevalecido en audiencias similares, y que despoja la prueba testimonial de los principios de garantía procesal que debe llevar intrínseca tales como el de la transparencia, la contradicción, debido proceso, entre otros.

Lo expuesto, comporta en sí la decisión que ha adoptado esta Judicatura de reprogramar la audiencia de pruebas para llevarla a cabo de manera presencial, fijándose para el día Dos (02) de junio de 2021, a partir de las 03:00 PM, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al representante de la Agencia nacional para la Defensa Jurídica, y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/com





JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
 PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP
DEMANDADO: YOLANDA CARRASCAL
RADICADO 20-001-33-33-001-2018-00218-00

Llegada la fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, y aun encontrándonos en la virtualidad siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial evidencia que las pruebas que han de practicarse en la diligencia son entre otras, testimoniales, razón por la cual es menester destacar las falencias de tipo técnico ajenas al Despacho que han prevalecido en audiencias similares, y que despoja la prueba testimonial de los principios de garantía procesal que debe llevar intrínseca tales como el de la transparencia, la contradicción, debido proceso, entre otros.

Lo expuesto, comporta en sí la decisión que ha adoptado esta Judicatura de reprogramar la audiencia de pruebas para llevarla a cabo de manera presencial, fijándose para el día dos (02) de junio de 2021, a partir de las 09:00 AM, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al representante de la Agencia nacional para la Defensa Jurídica, y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/com





JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ALIDA ROSA DIAZ DE BECERRA y Otros
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
RADICADO 20-001-33-33-001-2018-00267-00

Llegada la fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, y aun encontrándonos en la virtualidad siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial evidencia que las pruebas que han de practicarse en la diligencia son entre otras, testimoniales, razón por la cual es menester destacar las falencias de tipo técnico ajenas al Despacho que han prevalecido en audiencias similares, y que despoja la prueba testimonial de los principios de garantía procesal que debe llevar intrínseca tales como el de la transparencia, la contradicción, debido proceso, entre otros.

Lo expuesto, comporta en sí la decisión que ha adoptado esta Judicatura de reprogramar la audiencia de pruebas para llevarla a cabo de manera presencial, fijándose para el día Primero (01) de junio de 2021, a partir de las 03:00 PM, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al representante de la Agencia nacional para la Defensa Jurídica, y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/com





JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARGOTH ROBERTIS MONTAÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN
RADICADO 20-001-33-33-001-2018-00274-00

Llegada la fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, y aun encontrándonos en la virtualidad siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial evidencia que las pruebas que han de practicarse en la diligencia son entre otras, testimoniales, razón por la cual es menester destacar las falencias de tipo técnico ajenas al Despacho que han prevalecido en audiencias similares, y que despoja la prueba testimonial de los principios de garantía procesal que debe llevar intrínseca tales como el de la transparencia, la contradicción, debido proceso, entre otros.

Lo expuesto, comporta en sí la decisión que ha adoptado esta Judicatura de reprogramar la audiencia de pruebas para llevarla a cabo de manera presencial, fijándose para el día trece (13) de mayo de 2021, a partir de las 3:00 PM, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al representante de la Agencia nacional para la Defensa Jurídica, y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/com

